

9

*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
COLON (BS. AS.)*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS), SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 2913.-

DEFINITIVA

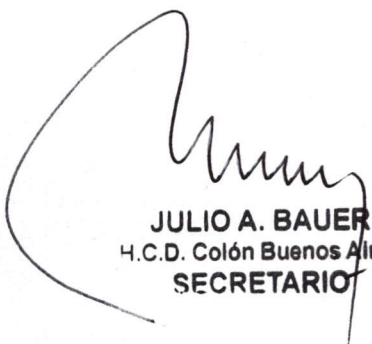
ARTICULO PRIMERO: Modifícase la Ordenanza Fiscal e Impositiva de la Municipalidad de Colón (Nro. 2742/08) en su Capítulo XIII, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, al que se agregará el Artículo "97 bis" que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 97 bis: A la suma determinada conforme al Artículo anterior se adicionará el seis (6) por ciento con destino al Fondo Solidario para Bomberos Voluntarios de Colón creado por Ordenanza Nro. 2912/09".-

ARTICULO SEGUNDO: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS), A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES.-

Expediente Nro. 4699.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
HCD Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


14/08/09